



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

10500

Resolución del director gerente del Hospital Comarcal de Inca por la que se aprueba la convocatoria por el sistema de promoción interna temporal de una plaza de comadrón/a del Hospital Comarcal de Inca (Exp. PIT 04/2015)

Antecedentes

1. El artículo 35 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco de personal estatutario de los servicios de salud se establece que “por necesidades del servicio y en los supuestos y bajo los requisitos que al efecto se establezcan en cada servicio de salud, se podrá ofrecer al personal estatutario fijo el desempeño temporal y, con carácter voluntario, de funciones correspondientes a nombramientos de una categoría del mismo nivel de titulación o de nivel superior, siempre que ostente la titulación correspondiente.”

2. Mediante el Pacto, de 24 de febrero, por el que se regulan los criterios generales de la promoción interna temporal del personal estatutario del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB núm. 31 de 28/02/2012) y corrección de errores (BOIB núm. 36 de 08/03/2012).

En virtud de las consideraciones anteriores y de acuerdo con la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares, de 9 de abril de 2008, de delegación de competencias en materia de personal estatutario de la sanidad pública autonómica en el Secretario general del Servicio de Salud y en los gerentes de atención especializada y de atención primaria de los diferentes centros y establecimientos que lo integran (BOIB núm. 48 de 10/04/2008) y corrección de errores (BOIB núm. 62 de 06/05/2008), dicto la siguiente,

Resolución

1. Aprobar la convocatoria por el sistema de promoción interna temporal una plaza de comadrón/a.
2. Aprobar las bases que rigen esta convocatoria, que figuran en el Anexo 1 de esta resolución.
3. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la comunidad autónoma de las Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución –que agota la vía administrativa– se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante esta Gerencia en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en relación con el artículo 57 de la ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears; o, en su caso, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, en relación con el artículo 46 de la misma ley. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Inca, 15 de junio de 2015

El director gerente del Hospital Comarcal de Inca
Por delegación del consejero de Administraciones Públicas
(BOIB núm. 48/2008 i 62/2008)
Rafael Custodio Marcote Darriba



**Anexo 1****Bases de la convocatoria****1. Plaza convocada**

Una plaza de la categoría de comadrón/a, del subgrupo A2, que se encuentra en situación de licencia la duración previsible de la cual es superior a tres meses, adscrita al Hospital Comarcal de Inca.

2. Características*1. Lugar y centro de trabajo*

Hospital Comarcal de Inca, situado en la carretera de Llubí, s/n, de Inca.

2. Tipo de nombramiento

A la persona seleccionada para ocupar la plaza indicada se le expedirá un nombramiento de personal estatutario por el sistema de promoción interna temporal de una plaza de comadrón/a que se encuentra en situación de licencia la duración previsible de la cual es superior a tres meses.

3. Funciones o tareas principales

Las propias de su categoría.

4. Régimen jurídico

Durante el tiempo en que la persona seleccionada ocupe la plaza en la situación de promoción interna temporal, el régimen jurídico es el siguiente:

- a. Se mantendrá en la situación de servicio activo y con la reserva de plaza en su categoría de origen.
- b. Percibirá las retribuciones correspondientes a las funciones cumplidas, excepto los trienios, que serán los correspondientes a su categoría de origen.
- c. No supondrá ninguna consolidación de derecho de carácter retributivo o en relación con la obtención de nuevo nombramiento sin perjuicio de la posible consideración como mérito en los procedimientos selectivos y de provisión.

3. Requisitos**1. Las personas solicitantes deben cumplir los requisitos siguientes:**

- a. Tener la condición de personal estatutario fijo del Servicio de Salud y prestar servicios en el Hospital Comarcal de Inca.
- b. Pertenecer a grupos de clasificación inferiores o a diferentes categorías y/o especialidades del mismo grupo que la plaza a la cual se opta.
- c. Estar en la situación de servicio activo.
- d. Tener el título de diplomado universitario de enfermería y el título de especialista en enfermería obstetricia ginecológica o el título de ATS con la especialidad de asistencia obstetricia. En el caso de las titulaciones obtenidas en el extranjero, han de acreditar que están homologadas por el Ministerio de Educación, Política Social y Deportes.
- e. No padecer enfermedad ni estar afectadas por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con las funciones inherentes a la categoría profesional a la que se acceda en la promoción interna temporal.
- f. Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deben cumplirse en el término final del plazo para presentar solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión. La persona aspirante debe acreditarlos fehacientemente en el momento de presentar la solicitud.

4. Solicitudes

1. Las personas interesadas en cubrir la plaza convocada han de presentar la solicitud correspondiente según el modelo que se anexa a esta convocatoria.

2. Las solicitudes se han de acompañar de la documentación que se especifica en las bases de la convocatoria que se han de acreditar mediante fotocopia compulsada y se valoraran hasta la fecha inmediatamente anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria.

La documentación que se deba adjuntar es la siguiente:



- a. Certificado de servicios prestados: los servicios prestados en el Hospital Comarcal de Inca serán comprobados y acreditados de oficio por la Dirección de Recursos Humanos.
- b. Titulación académica.
- c. Certificados de cursos de formación específica y perfeccionamiento.
- d. Certificados de conocimientos de lengua catalana.

3. La consignación de datos falsos en la solicitud o la falsedad de la documentación supondrá la exclusión del procedimiento de manera inmediata, sin perjuicio que se tomen otras medidas que se consideren oportunas.

4. El plazo para presentar las solicitudes es de 7 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria.

5. Las solicitudes se deben presentar en el Registro del Hospital Comarcal de Inca o bien a través de cualquiera de las vías previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

6. El domicilio que figure en la solicitud ha de ser válido a los efectos de notificaciones. Son responsabilidad exclusivamente de la persona solicitante los errores en consignar el domicilio y el deber de notificar a la Comisión de Selección cualquier cambio de domicilio.

7. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la publicación de la lista de admitidos y excluidos, abriéndose un plazo de presentación de alegaciones de diez días naturales a contar desde la fecha de la publicación en los tablones de anuncios y en la página web del Hospital Comarcal de Inca.

5. Criterios de selección y desarrollo del proceso selectivo

1. El proceso consistirá en la valoración por la Comisión de Selección de los méritos alegados de acuerdo con los criterios que se establecen en el siguiente punto.

2. Fase de baremación

La fase de baremación consistirá en valorar los siguientes méritos:

- a. Experiencia profesional en las funciones de la plaza convocada.
- b. Formación específica relacionada con las funciones a desarrollar.
- c. Conocimientos de lengua catalana.

La puntuación máxima de esta fase es de 68 puntos.

a. Experiencia profesional

Se computará el tiempo de servicios prestados que se hayan reconocido. Se consideran *servicios prestados* las funciones que se hayan realizado relacionadas con las de la plaza convocada y se hayan realizado en las entidades adscritas en el Servicio de Salud, al servicio de salud de otras comunidades autónomas o de cualquier otra administración pública, y también los servicios prestados en los servicios sanitarios de la red pública de los estados de la Unión Europea.

La experiencia profesional se valorará de la manera siguiente:

- 0.14 puntos/mes para servicios prestados en la misma categoría en el Hospital Comarcal de Inca.
- 0.07 puntos/mes para servicios prestados en la misma categoría en otras entidades adscritas al Servei de Salut de les Illes Balears o a servicios de salud de las comunidades autónomas.
- 0.05 puntos/mes para servicios prestados en la misma categoría de cualquier otra administración pública, así como también aquellos servicios prestados en los servicios sanitarios de la red pública de los otros estados miembros de la Unión Europea.
- 0.035 puntos/mes para servicios prestados en otra categoría que tenga funciones relacionadas con la plaza convocada a entidades adscritas en el Servicio de Salud de las Illes Balears.

La suma de las puntuaciones anteriores se computará hasta un máximo de 46,20 puntos, realizándose el cómputo total sobre la base de días naturales trabajados.

b. Formación específica relacionada con las funciones a desarrollar.

Se computará la formación continuada específica impartida y acreditada por la Comisión de Formación Continuada y por organismos oficiales, universidades, instituciones sanitarias, colegios profesionales, organizaciones sindicales y sociedades científicas que esté



relacionada con las funciones de la plaza convocada siguiente:

- Asistencia a cursos específicos relacionados con la categoría0,05 puntos por crédito

(Si no se especifican los créditos, cada 10 horas equivalen a 1 crédito.)

No se computaran los cursos de formación en el certificado de los cuales no conste el número de horas o de créditos.

La suma de las puntuaciones anteriores se computará hasta un máxima de 15 puntos.

c. Conocimientos de lengua catalana

Se computaran aquellos conocimientos certificados por la Dirección de Política Lingüística o por la Escuela Balear de Administración Pública, de la manera siguiente:

- Niveles A o A2. 1 punto
- Niveles B o B2. 2 puntos
- Niveles C o C1. 4 puntos
- Niveles D o C2. 6 puntos
- Nivel E. 0,8 puntos

Sólo se computará uno de los niveles del A al D; en cambio, el certificado del nivel E se puede computar de manera adicional.

La puntuación máxima de este apartado es de 6,8 puntos.

6. Comisión de Selección

Se constituirá una Comisión de Selección integrada por los miembros siguientes:

- Ana M^a Rubio Batanas. Presidenta.
- M^a Carmen Herrero Orenga. Secretaria y vocal.
- Francisco Infante Rodríguez. Vocal.

7. Resolución

Una vez concluido el proceso selectivo, la Comisión de Selección elevará una propuesta de resolución vinculante al director gerente para que resuelva la convocatoria, el cual ha de dictar la resolución definitiva en un plazo máximo de tres días. Esta resolución se publicará en los tablones de anuncios de la Gerencia del Sector Sanitario Tramuntana, en la web del Hospital Comarcal de Inca y en el BOIB.

8. Nombramiento y toma de posesión

La persona seleccionada dispone de un plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la resolución definitiva para tomar posesión de la plaza.

La toma de posesión queda condicionada a presentar un informe médico que acredite la aptitud psicofísica de la persona seleccionada para desarrollar las tareas propias de la plaza adjudicada.

9. Publicidad de la convocatoria

Esta convocatoria, las resoluciones y los anuncios siguientes se publicaran en la página web www.hcin.es y en los tablones de anuncios de la Gerencia del Sector Sanitario Tramuntana (Hospital Comarcal de Inca).

